Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-11-2025 18:54:18 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0037-2025-DP/PAD

Lima, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 130-2025-DP/AAESP de la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos, la Hoja de Elevación N° 0014-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1073-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0715-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 069-2024/DP, adecuado con Resolución de Secretaría General N° 0230-2025-DP/SG conforme a la nueva estructura orgánica de la Entidad, se designó al señor Carlos Eduardo Fernández Millán en el cargo de Adjunto de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana de la Defensoría del Pueblo, directivo superior de libre designación y remoción, correspondiente al cargo CAP-P N° 187, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 18 de junio de 2024;

Que, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Memorando N° 1073-2025-DP/OGRH, en atención al requerimiento efectuado a través de la Hoja de Elevación N° 0014-2025-DP/PAD, ambos de fecha 24 de noviembre de 2025, la Oficina General de Recursos

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:53:32 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:45:52 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:40:29 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-11-2025 18:54:18 -05:00

Humanos señaló que: *"(…) el abogado José Luis Agüero* [Lovatón]*, Adjunto para la Administración Estatal, solicita hacer uso de su descanso vacacional. Al respecto, la Alta Dirección ha visto por conveniente autorizarle su descanso vacacional del 24 de noviembre de 2025 al 04 de enero de 2026. En ese orden de ideas, se ha dispuesto encargar al señor Carlos Eduardo Fernández Millán, Adjunto para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, las funciones de la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos, en adición a sus funciones, durante la ausencia del titular"*; por lo que requirió *"la elaboración de la resolución correspondiente"*;

Que, con el Informe N° 0715-2025-DP/OGAJ, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se encargue al señor Carlos Eduardo Fernández Millán las funciones de la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Adjunto de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, mientras dure la ausencia temporal del señor José Luis Agüero Lovatón, durante el periodo del 24 de noviembre de 2025 al 04 de enero de 2026, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1073-2025-DP/OGRH"*;

Que, el literal k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía la función de aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR al señor **Carlos Eduardo FERNÁNDEZ MILLÁN** las funciones de la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, por el periodo del 24 de noviembre de 2025 al 04 de enero de 2026.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:53:32 -05:00

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:45:52 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:40:29 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-11-2025 18:54:18 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0154 5501 0351 7931

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:53:32 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por VILLEGAS CAMPOS Ronaldo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:45:52 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-11-2025 18:40:29 -05:00